CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Consejo de Superintendencia
Secretaría N° 2

Compromiso con la gente

RESOLUCIÓN S2. N° 43.....

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PRIMERA RENOVACIÓN DEL CONTRATO N° 6/2019 SUSCRITO CON EL SEÑOR TEODORO ALFONSO, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADO PAC N° 60/2018 "ALQUILER DE INMUEBLES PARA SEDES DE JUZGADOS Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM" ID N° 351.906.-----

Asunción, 2 de Noviembre de 2.020.-

VISTOS: La Resolución C.A.J. N° 383 de fecha 14 de noviembre de 2018, del entonces Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia, por la cual se adjudicó el llamado a **LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADO PAC N° 60/2018 "ALQUILER DE INMUEBLES PARA SEDES DE JUZGADOS Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM" ID N° 351.906**, el Contrato N° 6/2019, la Nota de conformidad del locador de fecha 9 de octubre de 2020, la Nota NDA N° 1174 de fecha 13 de octubre de 2020 de la Dirección Administrativa, el Memo N° 197 de fecha 12 de octubre de 2020, de la oficina de Ejecución de Servicios Básicos y Alquileres, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 488 de fecha 14 de febrero de 2020, el Dictamen UOC N° 158 de fecha 20 de octubre de la Unidad Operativa de Contrataciones, y: ----------

C O N S I D E R A N D O:

Por Resolución C.A.J N° 383 de fecha 14 de noviembre de 2018, el entonces Consejo de Administración Judicial, adjudicó el llamado a **LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADO PAC N° 60/2018 "ALQUILER DE INMUEBLES PARA SEDES DE JUZGADOS Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM" ID N° 351.906.**----------

En consecuencia, se suscribió el **Contrato N° 6** de fecha 13 de febrero de 2019, con el señor **TEODORO ALFONSO**, para el alquiler del local destinado para **SEDE DE JUZGADO PENAL DE SENTENCIAS Y ÁREAS ADMINISTRATIVAS DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE VILLA HAYES**, con una vigencia de **24 (veinticuatro) meses**, contados a partir del 15 de noviembre de 2018 hasta el 15 de noviembre de 2020, con un costo mensual de G. 2.850.000 (guaraníes dos millones ochocientos cincuenta mil) IVA incluido, totalizando la suma de G. 68.000.000 (guaraníes sesenta y ocho millones cuatrocientos mil) IVA incluido. ----

Ante el próximo vencimiento del Contrato, la Dirección Administrativa arbitró los mecanismos a fin de iniciar los trámites de renovación del Contrato. ----------

Por Nota de fecha 9 de octubre de 2020, el locador manifestó su conformidad para la primera renovación del Contrato N° 6/2019 en los siguientes términos: *"al respecto, acepto renovar el contrato por un periodo más, y que el precio del alquiler se mantendrá invariable en el monto de Gs. 2.850.000 (guaraníes dos millones ochocientos cincuenta mil)"*. ----------

ALBERTO JOAQUÍN MARTÍNEZ SIMÓN
Presidente

Dr. Antonio Fretes
Ministro

Prof. Dra. MA. CAROLINA LLANES O.
MINISTRA

Abg. Andrea Ferreira Armele
Secretaria

Impreso: División y Coordinación de Servicios Gráficos del Poder Judicial

Escaneado con CamScanner

RESOLUCIÓN S2. N° 43
(Continuación)

Asunción, 2 de Noviembre de 2020.-

Por Nota NDA N° 1171 de fecha 13 de octubre de 2020, la Dirección Administrativa remitió a la Unidad Operativa de Contrataciones, el Memo N° 197/2020 de la oficina de Servicios Básicos y Alquileres de fecha 12 de octubre de 2020, solicitando la primera Renovación del Contrato N° 6/2019 suscrito con el señor **TEODORO ALFONSO**, incluyendo en el mismo los fundamentos de la necesidad de efectuar la Locación conforme a la Resolución DNCP N° 1491/18 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. ----------

Por Dictamen UOC N° 158/2020 la Unidad Operativa de Contrataciones, mencionó los motivos por los cuales el inmueble seleccionado es el único que puede satisfacer adecuadamente los requerimientos de la Convocante: los costos relacionados al arrendamiento y la sumatoria de todos los pagos a ser efectuados en tal concepto durante el lapso de tiempo que se pretende contratar; así como la relación costo – beneficio de seguir alquilando contra la posibilidad de adquirir un inmueble relacionándolos al destino, capacidad, características, ubicación, superficie, etc. del Inmueble.----------

En ese sentido, el Dictamen UOC N° 158/2020 concluyó: "*Por lo expuesto precedentemente y cumplidos todos los requisitos y procedimientos pertinentes, la Unidad Operativa de Contrataciones, recomienda autorizar la primera renovación del* ***Contrato N° 06/2019*** *suscrito con el señor* ***TEODORO ALFONSO****, para el alquiler del local destinado para la para* ***SEDE DE JUZGADO PENAL DE SENTENCIAS Y ÁREAS ADMINISTRATIVAS DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE VILLA HAYES****, por un plazo de* ***24 (veinticuatro) meses****, por un monto mensual de G.* ***2.850.000*** *(guaraníes dos millones ochocientos cincuenta mil) IVA incluido, totalizando la suma de G.* ***68.400.000*** *(guaraníes sesenta y ocho millones cuatrocientos mil) IVA incluido, de conformidad a lo establecido en el artículo 47° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", salvo mejor parecer.*" .----------

A fin de cubrir las necesidades financieras para la primera renovación del contrato de locación, se emitió el **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 488** de fecha 14 de febrero de 2020.----------

El contrato de locación de inmueble se encuentra regulado por reglas especiales conforme al Capítulo Segundo, Sección Tercera, de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", específicamente, el artículo 47° indica: "*En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad,* ***podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles,*** *sujetándose a los principios enumerados en el artículo 4° de esta Ley,* ***hasta por dos periodos consecutivos***".----------

Igualmente, el presente proceso se encuentra enmarcado en el **artículo 8°** de la resolución DNCP N° 1491/2018, el cual establece cuanto sigue: "*...Los Contratos de Locación serán renovables en las condiciones establecidas en los artículos 46° y 47° de la Ley N° 2051/2003 y hasta por dos periodos contractuales consecutivos, en la forma establecida en la presente resolución. Las cláusulas de los contratos renovados no podrán ser modificadas, salvo por condiciones más beneficiosas para el locatario...*".----------

ALBERTO JOAQUÍN MARTÍNEZ SIMÓN
Presidente

Dr. Antonio Fretes
Ministro

Prof. Dra. MA. CAROLINA LLANES O.
MINISTRA

Abg. Andrea Ferreira Armele
Secretaria

...//...

Impreso: División y Coordinación de

Escaneado con CamScanner

RESOLUCIÓN S2. N° 43
(Continuación)

Asunción, 2 de Noviembre de 2020.-

La Ley 609/95 *"Que Organiza la Corte Suprema de Justicia"* dispone en su artículo 23 inc. b), respecto a las atribuciones del Consejo de Superintendencia: *"b) Organizar y Fiscalizar la Dirección de Auxiliares de la Justicia; la Dirección de Recursos Humanos; la Dirección Financiera y demás reparticiones del Poder Judicial"*. ----------

La Acordada N° 1153 de fecha 23 de setiembre de 2020, de la Corte Suprema de Justicia *"Que Delimita las funciones del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia en el ámbito Administrativo y Financiero y crea la Secretaría N° 2 de dicho órgano"*. -----

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, el----------

CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

ART. 1°: **AUTORIZAR** la primera renovación del **Contrato N° 6/2019**, suscrito con el señor **TEODORO ALFONSO**, para el alquiler del local destinado para **SEDE DE JUZGADO PENAL DE SENTENCIAS Y ÁREAS ADMINISTRATIVAS DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE VILLA HAYES**, por el periodo de 24 (veinticuatro) meses, en el marco del llamado a **LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADO PAC N° 60/2018 "ALQUILER DE INMUEBLES PARA SEDES DE JUZGADOS Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" - ID N° 351.906**, contados desde el 16 de noviembre de 2020 hasta el 16 de noviembre de 2022, por un monto mensual de **G. 2.850.000 (guaraníes dos millones ochocientos cincuenta mil)** IVA incluido, totalizando la suma de **G. 68.400.000 (guaraníes sesenta y ocho millones cuatrocientos mil)** IVA incluido.----------

ART. 2°: **FORMALIZAR** la suscripción de la primera renovación del **Contrato N° 6/2019**, de conformidad al artículo 1° de la presente resolución.----------

ART. 3°: **ENCARGAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones proseguir con los trámites pertinentes.----------

ART. 4°: **ANOTAR**, registrar y notificar. ----------

ALBERTO JOAQUÍN MARTÍNEZ SIMÓN
Presidente

Ante mí:

Dr. Antonio Fretes
Ministro

Prof. Dra. MA. CAROLINA LLANES O.
MINISTRA

Abg. Andrea Ferreira Armela
Secretaria

Impreso: División y Coordinación de Servicios Gráficos del Poder Judicial

Escaneado con CamScanner